

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 13 de agosto de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM (11/08/2015)	Aprueban “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER”	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se aprueban los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER” (en adelante, “los Lineamientos”), que en Anexo, forman parte de la Resolución.</li><li>- El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el encargado de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el mismo, en el ámbito de su competencia.</li><li>- Se dispone la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo, los Lineamientos y su Exposición de Motivos, serán publicados en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (<a href="http://www.pcm.gob.pe">www.pcm.gob.pe</a>), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (<a href="http://sgrd.pcm.gob.pe">sgrd.pcm.gob.pe</a>) y del INDECI (<a href="http://www.indeci.gob.pe">www.indeci.gob.pe</a>), el mismo día de la publicación (<b>13 de agosto de 2015</b>) de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.</li><li>- La finalidad de los Lineamientos es el definir y describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno.</li></ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Lineamientos tienen como objetivo, el contar con lineamientos que permitan la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorporen en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva, de los Gobiernos Regionales y Locales, <u>entidades públicas y privadas</u>.</li> <li>- Los Lineamientos son aplicados a los <u>tres niveles de gobierno, entidades públicas y privadas</u>, involucrados en la Gestión Reactiva.</li> <li>- Los gobiernos regionales, gobiernos locales, sectores nacionales, sector privado y universidades, que formen voluntarios/as para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, <u>deben contar con un registro institucional, según formato INDECI</u>, debidamente actualizado, que deberá ser remitido a INDECI para integrarlo al Registro Nacional de Voluntarios/as del Voluntariado; el que será remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – VIMP.</li> </ul>
<p>Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM (11/08/2015)</p>	<p>Aprueban Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueban los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia” (en adelante “los Lineamientos”), que en Anexo, forman parte integrante de la Resolución.</li> <li>- El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el encargado de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en los mismos, en el ámbito de su competencia.</li> <li>- Se dispone la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”. Asimismo, los Lineamientos serán publicados en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros</li> </ul>

			<p>(<a href="http://www.pcm.gob.pe">www.pcm.gob.pe</a>) y en el portal del INDECI (<a href="http://www.indeci.gob.pe">www.indeci.gob.pe</a>), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano (<b>13 de agosto de 2015</b>), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La finalidad de los Lineamientos es, el fortalecer la preparación de las <u>entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD</u>, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.</li><li>- Los Lineamientos, tienen como objetivo, el establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.</li><li>- Los Lineamientos son de aplicación y cumplimiento de las entidades de los <u>tres niveles de gobierno integrantes del SINAGERD</u>.</li><li>- Son responsables de la aplicación y cumplimiento de los Lineamientos, las máximas autoridades de los tres niveles de Gobierno quienes presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, así como el titular de las entidades prestadoras de servicios públicos y organismos reguladores.</li></ul>
--	--	--	---

## DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución N° 487-2015/SBN-DGPE-SDDI (16/07/2015)</p>	<p>Aprueban transferencia predial interestatal a título gratuito de predio ubicado en el departamento de Lima, a favor de SEDAPAL</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba la Transferencia Predial Interestatal a Título Gratuito del predio de 276.87 m<sup>2</sup>, ubicado al norte de la Asociación Santa Clara y de la Asociación Pro Vivienda 11 de Octubre, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, anotado en el Registro SINABIP N° 23884 del Libro de Lima y con CUS N° 91645, a favor de SEDAPAL, con la finalidad de que ejecute la construcción del pozo 01, del proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del esquema Nicolás de Piérola – Santa Clara Sur y Anexos-Distrito de Ate Vitarte”, en aplicación de la Ley N° 30025 “Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura”.</li> <li>- La Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, por el mérito de la Resolución, procederá a inscribir lo resuelto en la misma.</li> </ul>
<p>Resolución N° 503-2015/SBN-DGPE-SDDI (22/07/2015)</p>	<p>Aprueban transferencias prediales interestatales a título gratuito a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la independización y rectificación de áreas y linderos</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba la Transferencia Predial Interestatal a Título Gratuito a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del área de 8,629.27 m<sup>2</sup> (“Área 1”), inscrita a favor del Estado en la partida N° 13456030 del Registro de Predios de Lima, anotado con Registro SINABIP N° 23895 de Libro de Lima y CUS N° 91984, en aplicación de la Ley N° 30025 “Ley que facilita la adquisición expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura” (en adelante, “la Ley”), con la</li> </ul>

			<p>finalidad de que se ejecute el proyecto denominado: “Provisión de los Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR”.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se aprueba la Independización del área de 518.31 m<sup>2</sup> (“Área 2”), que forma parte de un área mayor inscrita a favor del Estado en la partida matriz N° 12722347 del Registro de Predios de Lima, anotado con Registro SINABIP N° 17318 de Libro de Lima y CUS N° 55378, según la documentación técnica que sustenta la Resolución.</li><li>- Se aprueba la Transferencia Predial Interestatal a Título Gratuito a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del área de 518.31 m<sup>2</sup> (“Área 2”), descrita en el acápite anterior, en aplicación de la Ley, con la finalidad de que se ejecute el proyecto denominado: “Provisión de los Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur Lima – PROVISUR”.</li><li>- Se aprueba la Rectificación de Área y Linderos de la partida matriz N° 42423173 del Registro de Predios de Lima, anotado con Registro SINABIP N° 2258 de Libro de Lima y CUS N° 26925, en el sentido que el área que efectivamente le corresponde es de 25,469.78 m<sup>2</sup>, según la documentación técnica que sustenta la Resolución.</li><li>- Se aprueba la Independización del área de 1,525.85 m<sup>2</sup> (“Área 3”), que forma parte de un área mayor inscrita a favor del Estado en la partida matriz N° 42423173 del Registro de Predios de Lima, anotado con Registro SINABIP N° 2258 de Libro de Lima y CUS N° 26925, según la documentación técnica que sustenta la Resolución.</li><li>- Se aprueba la Transferencia Predial Interestatal a Título Gratuito a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del área de 1,525.85 m<sup>2</sup> (“Área 3”), descrita en el acápite anterior, en aplicación de la Ley, con la finalidad de que se ejecute el proyecto denominado: “Provisión de los Servicios de Saneamiento para los</li></ul>
--	--	--	--

			<p>Distritos del Sur Lima – PROVISUR”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Público – SUNARP, por el mérito de la Resolución, procederá a inscribir lo resuelto en la misma.</li> </ul>
<p>Resolución N° 526-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 4 424,71 m<sup>2</sup>, ubicado en la Playa Media Luna y a 4.6 kilómetros al Suroeste del Aeropuerto Internacional de Pisco, del distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
<p>Resolución N° 527-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 9 480,60 m<sup>2</sup>, ubicado en la Playa Media Luna y a 3.7 kilómetros al Suroeste del Aeropuerto Internacional de Pisco, del distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
<p>Resolución N° 528-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 93 211,94 m<sup>2</sup>, ubicado en la Playa Lobería, a 300 metros al Sur del límite de los distritos de San Andrés y de Paracas y a 1.4 kilómetros al Suroeste del Aeropuerto Internacional de Pisco, del distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la</li> </ul>

			<p>Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
<p>Resolución N° 529-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 31 319,87 m<sup>2</sup>, ubicado al Norte del límite de los distritos de San Andrés y de Paracas, a 1 kilómetro al Sur del Puerto de San Andrés, del distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
<p>Resolución N° 530-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ica</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 20 553,08 m<sup>2</sup>, ubicado en la Playa San Andrés, al Norte del Puerto de San Andrés y a 80 metros al Oeste de la Plaza de Armas de San Andrés, del distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
<p>Resolución N° 531-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 26 374,02 m<sup>2</sup>, ubicado al Sur del límite de los distritos de Pisco y de San Andrés, a 1 kilómetro al Norte del Puerto de San Andrés, del distrito de San Andrés, provincia de Pisco,</li> </ul>

	de Ica		<p>departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
Resolución N° 532-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el departamento de Ica	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 11 555,87 m<sup>2</sup>, ubicado al Norte del límite de los distritos de Pisco y San Andrés, a 100 metros de la Avenida Genaro Medrano y a 1.10 kilómetros al Sur del Muelle de Pisco, del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Pisco.</li> </ul>
Resolución N° 535-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 201 547,13 m<sup>2</sup>, ubicado al Sur de la Asociación de Posesionarios César Vallejo y al Oeste del Asentamiento Humano Proyecto Integral Puente Pedrinos Unidos, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
Resolución N° 609-2015/SBN-DGPE-SDAPE	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 51 059,91 m<sup>2</sup>, ubicado a 450 m. al oeste de la</li> </ul>



(24/07/2015)	ubicado en el departamento de Moquegua	Estatales	<p>Manzana "G" del Sector A-7 de la Asociación Cruz del Siglo y 300 m. Suroeste del Sector A-16 de la Asociación Cruz del Siglo, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 610-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 40 864,01 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Circunvalación Km 4,4 aproximadamente a 580 m. al sureste del Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda "Pampas de San Antonio", distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 611-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 101191,51 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Circunvalación Km. 3,8 al sureste del I.S.P. "Mercedes Cabello de Carbonera", distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>

<p>Resolución N° 612-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 684 407,50 m<sup>2</sup>, ubicado entre el cerro Cuesta Dorada y Pampa Terrones a 7.5 Km. Suroeste del Km. 46 de la carretera PE-34D (Torata - Omate) y a 17.8 Km. Noroeste del Centro Poblado de Omate, en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
<p>Resolución N° 613-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 363 558,42 m<sup>2</sup>, ubicado al Norte del Poblado de Santa Melania, altura del Km. 383 de la carretera Panamericana Norte, aproximadamente a 1,46 Km por trocha carrozable, Este del distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° VII - Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Casma.</li> </ul>
<p>Resolución N° 614-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 800 429,51 m<sup>2</sup>, ubicado a 80 m. al Suroeste del Km. 1142 de la carretera Panamericana Sur y a 6.0 Km. Noroeste de la ciudad de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 615-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 13568,51 m<sup>2</sup>, ubicado a 450 m. al noroeste del km. 4.7 de la Av. Circunvalación, altura de la Asociación de Criadero de Porcinos "El Rico", distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 616-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 6 725 671,00 m<sup>2</sup>, ubicado entre los cerros Terrones y Redondo, a 4 Km. Suroeste del km. 46 de la carretera PE-34D (Torata - Omate) y a 9.8 Km. Noroeste del Centro Poblado de Otara, entre los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 617-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 22 580 772,23 m<sup>2</sup>, ubicado a 1.4 Km. al Noreste del Km. 1141 de la Panamericana Sur y a 7.4 Km de la ciudad de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto,</li> </ul>

	de Moquegua		<p>departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 618-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 713 087,89 m<sup>2</sup>, ubicado al Sur de cerro San Diego, aproximadamente a 4.7 Km de la margen izquierda del Km. 377 de la Panamericana Norte, entre el cerro Santa Cristina y El Ciruelar, al Oeste del distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° VII - Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Casma.</li> </ul>
Resolución N° 619-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 463 278,88 m<sup>2</sup>, ubicado a 7.2 Km. al Noreste de la carretera Panamericana Sur Km. 1141 y a 9.5 Km. al Noroeste de la ciudad de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 621-2015/SBN-DGPE-SDAPE	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 493 787,48 m<sup>2</sup>, ubicado aproximadamente a 20</li> </ul>

(30/07/2015)	ubicado en el departamento de Puno	Estatales	<p>Km. al Norte del Centro Poblado San José, por vía vecinal, y a 10 Km. al Este del Km. 114 de la carretera Interoceánica, en el distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento de Puno; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Juliaca.</li> </ul>
Resolución N° 622-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 189 391,47 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección del Km. 5.3 de la Av. Circunvalación y la Av. 1 de la Asociación de Vivienda Cristo Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
Resolución N° 623-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/07/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 212,19 m<sup>2</sup>, ubicado frente de los lotes 25 - 28 y 01 de la Manzana "F" del Pueblo Joven San Jerónimo, a 180 m. Noreste del Cuartel Tarapacá, en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>

<p>Resolución N° 624-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/07/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 576 639,87 m<sup>2</sup>, ubicado entre el Km. 1177 de la carretera Panamericana Sur y el Km. 2 de la carretera Interoceánica sur, aproximadamente a 650 m al Oeste del Km 1177 de la carretera Panamericana Sur y 500 m. del Km. 2 de la carretera Interoceánica Sur, entre los distritos de El Algarrobal y Moquegua, entre las provincias de Ilo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Moquegua.</li> </ul>
<p>Resolución N° 534-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 334 656,32 m<sup>2</sup>, ubicado al Norte de la Parcelación Agrícola "Horno Alto" que forma parte del ámbito de la Irrigación Santa Rosa, distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Huacho.</li> </ul>
<p>Resolución N° 536-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 82 673,23 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Libertad s/n, al Norte del Asentamiento Humano Las Casuarinas, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución,</li> </ul>

			efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Cañete.
Resolución N° 537-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 1 808 871,90 m<sup>2</sup>, ubicado al Norte de la Parcelación Agrícola “Horno Alto” que forma parte del ámbito de la Irrigación Santa Rosa, distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Huacho.</li> </ul>
Resolución N° 538-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 56 568,87 m<sup>2</sup>, ubicado al Este del Asentamiento Humano Bellavista del Paraíso Alto, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
Resolución N° 539-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 45 716,74 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Libertad s/n, al Norte del Asentamiento Humano Las Casuarinas, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Cañete.</li> </ul>

<p>Resolución N° 541-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 1 216922,54 m<sup>2</sup>, ubicado al Este del Centro Poblado de Zapán, entre el cerro Zapán y cerro Vellis, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima; según plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.</li> <li>- La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
<p>Resolución N° 601-2015/SBN-DGPE-SDAPE (20/07/2015)</p>	<p>Modifican la Res. N° 199-2014/SBN-DGPE-SDAPE</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica la parte introductoria, el segundo considerando y artículo 1° de la Resolución N° 199-2014/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:</li> <li>- La parte introductoria se modifica de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>“Visto el Expediente N°186-2014/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de <u>6 500,93 m<sup>2</sup></u>, ubicado en la quebrada La Tapada del Valle de Ate Alto, a la altura de la calle Los Laureles, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima;</i></li> </ul> </li> <li>- El segundo considerando, es modificado de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>“Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno eriazo de <u>6 500,93 m<sup>2</sup></u>, ubicado en la quebrada La Tapada del Valle de Ate Alto, a la altura de la calle Los Laureles, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, que se encontraría libre de inscripción registral”;</i></li> </ul> </li> <li>- El Artículo 1°, se modifica de la siguiente manera:</li> </ul>



			<p><i>“Artículo 1º.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de <u>6 500,93 m²</u>, ubicado en la quebrada La Tapada del Valle de Ate Alto, a la altura de la calle Los Laureles, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El subrayado es nuestro y corresponde a la modificación de la Resolución N° 601-2015/SBN-DGPE-SDAPE</li></ul>
--	--	--	--